

**DECRETO ALCALDICIO N° 001492**

Casablanca, 08 de mayo de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con un experto en seguridad, en apoyo a las políticas de prevención de riesgos en el trabajo y crear políticas de seguridad.
  - 2.- El Acuerdo N° 2436 de fecha 02 de mayo de 2012
  - 3.- Lo solicitado por la Administración Municipal
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- I.- Apruébase contrato a honorario entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES**, cédula de identidad N° 17.023.721-8 para contar con un experto en seguridad, en apoyo a las políticas de prevención de riesgos en el trabajo y crear políticas de seguridad, que comprende:  
Apoyo en la Conformación y actualización de los comités paritarios de higiene y seguridad con la finalidad de cumplir con el DS 54 del año 1969.  
-Apoyo en la Postulación a Comités Paritarios de la Comuna de Casablanca en Postulación de Proyectos para el mejoramiento de espacios para el mejoramiento de espacios de trabajo financiados por el IST.  
-Apoyar a la Ilustre Municipalidad de Casablanca en la disminución de la tasa de accidentabilidad vigente.  
-Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos y unidades pertinentes en la utilización de la prevención de riesgos como una herramienta de protección a sus trabajadores.  
-Realizar charlas preventivas a los distintas Unidades Municipales en la temática de prevención de riesgos.  
-Apoyo y estímulo a Unidades Municipales en la temática de Prevención de riesgos.  
-Apoyo y estímulo a Unidades Municipales en una cultura Preventiva.  
-Permitir la formación de la Unidad de Prevención de riesgos a Nivel Municipal
  - II.- La persona contratada percibirá la suma de \$ 445.445 impuesto
  - III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.
  - IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 11 Asignación 999 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros" del presupuesto municipal vigente.

V.- ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LÉONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Administración  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
DCS/MVZ



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de abril de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES**, cédula de identidad N° 17.023.721-8, domiciliado en Villa Magallanes, Pasaje 2, Casa 53C, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Guillermo Ascencio Flores para realizar apoyo en la política de prevención de riesgos en el trabajo y crear políticas de seguridad y asesorar el Comité Paritario de la municipalidad y que comprende:

Apoyo en la Conformación y actualización de los comités paritarios de higiene y seguridad con la finalidad de cumplir con el DS 54 del año 1969.

Apoyo en la Postulación a Comités Paritarios de la Comuna de Casablanca en Postulación de Proyectos para el mejoramiento de espacios para el mejoramiento de espacios de trabajo financiados por el IST

Apoyar a la Ilustre Municipalidad de Casablanca en la disminución de la tasa de accidentabilidad vigente.

Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos y unidades pertinentes en la utilización de la prevención de riesgos como una herramienta de protección a sus trabajadores.

Realizar charlas preventivas a los distintas Unidades Municipales en la temática de prevención de riesgos.

Apoyo y estímulo a Unidades Municipales en la temática de Prevención de riesgos.

Apoyo y estímulo a Unidades Municipales en una cultura Preventiva.

Permitir la formación de la Unidad de Prevención de riesgos a Nivel Municipal

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$444.445 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

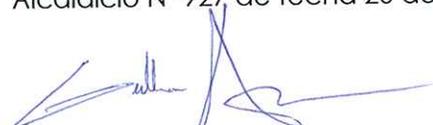
QUINTO: El contrato se extenderá a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, en los horarios convenido previamente entre el prestador y el requirente.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terreno.

OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927, de fecha 20 de marzo de 2012.

  
GUILLERMO ASCENCIO FLORES

  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

